



*“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”*

**RESOLUCIÓN NO. 14-2013**

**QUE ORDENA LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO FORESTAL EN EL ÁREA PARQUE NACIONAL MANOLO TAVÁREZ JUSTO**

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 17 de la ley No. 64-00, general sobre medio ambiente y recursos naturales del 18 de agosto del 2000, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general corresponden al Estado para alcanzar el desarrollo sostenible;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la ley sectorial de áreas protegidas, No. 202-04, del 30 de julio del 2004, establece que el cumplimiento y administración de los mandatos de la misma son prerrogativas insoslayables del Estado Dominicano, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**CONSIDERANDO:** Que la ley sectorial de áreas protegidas, No. 202-04, define Parque Nacional como un área natural terrestre y/o marina designada para proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas con cobertura boscosa o sin ella para provecho de las presentes y futuras generaciones, excluir explotaciones y ocupaciones intensivas que alteren sus ecosistemas y proveer la base para crear las oportunidades de esparcimiento espiritual, de actividades científicas, educativas, recreacionales y turísticas, considerando inversiones necesarias para ello;

**CONSIDERANDO:** Que mediante el decreto No. 371-11 del 13 de junio del 2011, se creó el Parque Nacional Manolo Tavárez Justo, para complementar la protección de la parte norte del sistema considerado Madre de las Aguas (de vital importancia para la nación), elevar la categoría de las áreas protegidas Reserva Forestal Alto de Bao y Alto Mao, cuyo objetivo de manejo lo constituyen: el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la generación de agua, producción de madera y ecoturismo, a Parque Nacional, e incorporar otros territorios antiguos de vital importancia en la producción de agua para la región;

**CONSIDERANDO:** Que el Parque Nacional Manolo Tavárez Justo se encuentra en un área con vocación de conservación; en una parte de ella, por las características de sus suelos, relieve y el tipo de bosque existente, se desarrollan actividades de carácter forestal,





*"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"*

todo esto amparado en lo que establece la ley sobre los usos tradicionales permitidos en la misma y en ese sentido, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha otorgado y mantiene en ejecución ochenta (80) proyectos forestales, aprobados bajo la modalidad de Plan de Manejo Forestal, en más de cinco mil (5,000) hectáreas, y en ese orden los mismos pueden seguir siendo válidamente ejecutados;

**CONSIDERNADO:** Que los proyectos con Plan de Manejo Forestal a que se refiere el considerando anterior, tienen un tiempo considerable ejecutándose de manera sostenible en el área del Parque, por lo que forman parte de los usos tradicionales de esos terrenos.

**VISTAS:**

- La Constitución Política de la República Dominicana, Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del 26 de Enero del 2010;
- Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto del 2012;
- El decreto No. 371-11, que crea el Parque Nacional Manolo Tavárez Justo, del 13 de junio del 2011;
- El decreto No. 600-06, que deroga el decreto No. 27-04, del 14 de enero del 2004 y declara que el Estado Dominicano no tiene interés en mantener la utilidad pública e interés social sobre varias parcelas, del 5 de diciembre del 2006;
- La Ley Sectorial de Áreas Protegidas, No. 202-04, del 30 de Julio del 2004;
- La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del 18 de Agosto del 2000.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de Administración Pública y la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y en atención a las consideraciones expuestas en cabeza del presente acto administrativo, emito la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

**PRIMERO:** **ORDENAR**, como por la presente **SE ORDENA** la continuación de la ejecución de los planes de manejo forestal, debidamente autorizados y monitoreados por el Ministerio de Medio Ambiente y



*"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"*

Recursos Naturales, que se ejecutan en el área del Parque Nacional Manolo Tavárez Justo.

**SEGUNDO: DISPONER**, como por la presente **SE DISPONE**, que la presente resolución sea publicada de manera íntegra en un (1) periódico de circulación Nacional y en la Página Web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013)

**DR. BAUTISTA ROJAS GÓMEZ**

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

